



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Dirección de Comercio Exterior

Prosperidad
para todos

CIRCULAR No. 5

044

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DECRETO 4176 DE 2011 – REASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

Fecha: **Bogotá D.C., 21 DIC 2011**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que por disposición del Decreto 4176 de 2011, las funciones de fijar los criterios de origen y expedir la certificación del origen de los productos colombianos con destino a la exportación; así como la de llevar y administrar el registro de los contratos de importación de tecnología y de exportación de servicios y expedir las certificaciones pertinentes, fueron reasignadas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo establecido por el citado Decreto, el Gobierno Nacional adelantará las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio relacionado con las funciones reasignadas.

Es importante precisar que la determinación de origen y la certificación del origen de los productos continuarán rigiéndose por las normas negociadas en los diferentes acuerdos comerciales y se enmarcan dentro de los compromisos internacionales, incluyendo las preferencias unilaterales.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

